Resolución de Gerencia General N° 095-2020-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 11 de noviembre de 2020.

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS:

El Informe N° 079-2020-GAJ de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 020-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2020, el PATPAL-FBB solicitó a la CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DE LIMA (CAJA METROPOLITANA) su ayuda y apadrinamiento para coberturar los gastos de alimentación de la osezna de anteojos llamada "Maini", por las razones indicadas en dicho documento;

Que, con Carta GG N° 168-11-2020-CMCPL de fecha 02 de noviembre de 2020, la CAJA METROPOLITANA manifestó su aceptación para apadrinar a la osezna de anteojos "Maini"; comprometiéndose a realizar las gestiones necesarias para efectivizar la donación dineraria a favor del PATPAL-FBB;

Que, mediante Informe N° 335-2020/GAF-STE del 06 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Tesorería comunicó la recepción de la donación dineraria de la CAJA METROPOLITANA por el importe de S/ 39,600.00 a favor del PATPAL-FBB; según detalle de la cuenta de Donaciones y Transferencias del Banco Interbank;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 020-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la donación antes aludida; de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece como atribución del Consejo Directivo, la de: *"Aprobar, de acuerdo a ley, las donaciones que se efectúan a favor del PATPAL-FBB."*;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15 de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 - *"Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"*, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, señala que: *"Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas serán aceptadas por Resolución del Titular de la ETE o Acuerdo de Directorio. En dicho dispositivo, se debe consignar la fuente donante y su finalidad. Asimismo, se publicará en el portal institucional de la ETE (...)"*;

Que, de igual forma, la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB - Directiva para la Recepción, Registro, Almacenamiento, Distribución y Control de los bienes recibidos en calidad de donación a favor del PATPAL-FBB, dispone que, de ser procedente la donación, el Titular de la Entidad emitirá el acto resolutivo respectivo de aceptación de la misma;

Que, el artículo 9 del ROF del PATPAL-FBB precisa que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 079-2020-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la donación dineraria realizada por la CAJA METROPOLITANA a favor del PATPAL-FBB; recomendando que esta sea aprobada por el Consejo Directivo y aceptadas por la Gerencia General;

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación dineraria de S/ 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos y 00/100 Soles) realizada por la CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DE LIMA (CAJA METROPOLITANA) a favor del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), para los gastos de alimentación de la osezna de anteojos llamada "Maini"; la misma que fuera aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 020-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería; para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del PATPAL-FBB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General